Rawson, 4 de septiembre de 2012.

Y VISTOS:

Los rotulados *"V., W. D. s/ Lesiones Graves" (Expediente número 22.749, folio 113, año 2012, letra V)*, donde a fojas 47/9 L. C. B. interpuso impugnación contra del auto interlocutorio de fojas 40/vuelta dictado por el Juez de la Circunscripción con asiento en Sarmiento que sobreseyó a M. J. A. del delito de Lesiones Graves (Código Penal, artículo 90) que se le atribuía.

Y CONSIDERANDO:

Que el Código Procesal Penal –Ley XV N° 9- artículo 382, exige que la impugnación sea articulada por medio de un escrito debidamente fundado y que si se indicare más de un motivo de impugnación, exprese por separado cada motivo con sus fundamentos.

Que el ordenamiento adjetivo establece, además, que la Sala en lo Penal puede rechazar las impugnaciones manifiestamente infundadas (artículo 385, VI párrafo).

///

Que el recurso afirma que la acusación de la querellante fue introducida en el término previsto por el ritual, pero sin ofrecer fundamentos jurídicos que demuestren la ilegalidad de las razones empleadas por el A-quo para sostener, al contrario, que ese mismo requerimiento fue presentado extemporáneamente (Código Procesal Penal, artículos 363, 382 y concordantes).

Que por ello la Sala en lo Penal del Excmo. Superior Tribunal de Justicia;

---------- R E S U E L V E: ----------

1°) DECLARAR que la impugnación de fojas 47/9 es inadmisible, con costas (Código Procesal Penal, artículos 363, 382, 239, 240, 247 y concordantes).

2°) PROTOCOLÍCESE y notifíquese.

Alejandro Javier Panizzi- Jorge Pfleger- Daniel A. Rebagliati Russell- Ante mi: José A. Ferreyra Secretario

///